



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 148 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 16 OCT. 2015

VISTOS: El Informe N° 168-2015-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y el Informe N° 011-2015-CONCYTEC/DPP/SDCTT-MMSC, del Responsable del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones del CONCYTEC es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, con otras entidades del exterior;

Que, mediante Resolución Suprema N° 061-2014-RE, del 24 de abril de 2014, se declara de interés nacional el ejercicio por el Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC) durante el año 2016, incluyendo la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2014, 2015 y 2016;

Que, mediante Carta de fecha 5 de octubre del 2015, el Director de la Secretaría de APEC invita al señor Martín Moisés Soto Córdova, Responsable del Programa Nacional de CTI en Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, a participar en la fase 2 del proyecto: "A Global Exhibition with a Symposium in the Asia-Pacific Region", que se realizará del 19 al 23 de octubre del 2015, en la ciudad de Shenzhen, República Popular China;

Que, mediante Informe N° 011-2015-CONCYTEC/DPP/SDCTT-MMSC, de fecha 15 de octubre del 2015, el Responsable del Programa Nacional de CTI en Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos solicita autorizar su viaje, para participar en la fase 2 del proyecto: "A Global Exhibition with a Symposium in the Asia-Pacific Region", que se llevará a cabo del 19 al 23 de octubre del 2015, en la ciudad de Shenzhen, República Popular China;

Que, mediante Informe N° 168-2015-CONCYTEC-DPP, el Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica solicita autorizar el viaje del referido servidor, para participar en la fase 2 del proyecto: "A Global Exhibition with a Symposium in the



Asia-Pacific Region”, precisando que el mismo permitirá: i) Recoger experiencias de colaboración de los institutos y centros de investigación de diversos países sobre un proyecto tecnológico, ii) Conocer las actividades de innovación tecnológica industrial que permita generar nuevos modelos de desarrollo industrial empresa - academia y de crecimiento económico sostenible, y iii) Conocer el sistema de transporte inteligente y su potencial de aplicación en el país;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Martín Moisés Soto Córdova, Responsable del Programa Nacional de CTI en Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, del 16 al 24 de octubre del 2015, para participar en la fase 2 del proyecto: “A Global Exhibition with a Symposium in the Asia-Pacific Region”, el mismo que no irrogará gastos al Estado Peruano debido a que APEC cubrirá los costos de pasajes y viáticos, conforme a lo señalado en el Informe N° 168-2015-CONCYTEC-DPP;

Con la visación del Secretario General, del Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Martín Moisés Soto Córdova, Responsable del Programa Nacional de CTI en Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, del 16 al 24 de octubre del 2015, para los expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC